



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

T

SAUCE VIEJO, 20 de Febrero de 1979

ORDENANZA N° 408

VISTO:

Que corresponde efectuar nuevamente el seguro pertinente sobre seguro de trabajo, cubriendo muerte, incapacidad, etc. y;

CONSIDERANDO:

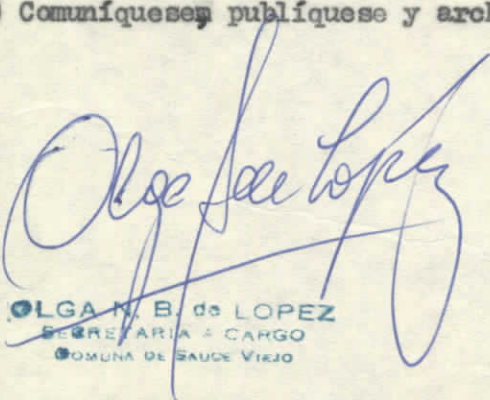
Que habiendo vencido los plazos de seguro del personal y siendo de suma necesidad contar con los mismos para seguridad de este Organismo ante cualquier eventualidad;

Por lo que;

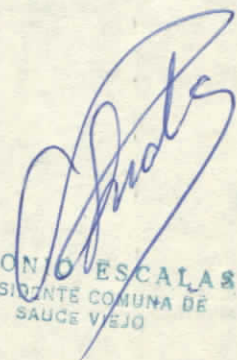
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO. LA CAPITAL

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

- Art. 1º) Llámase a Licitación Pública, para la cobertura de seguros del personal, cubriendo muerte, incapacidad, asistencia médico-farmacéutico, pago de jornales de accidentes fuera y dentro del lugar de trabajo.
- Art. 2º) Fijar como fecha de apertura de las propuestas, el día 6 de Marzo de 1979, a las 11,30 horas, en el local comunal.
- Art. 3º) Los proponentes deberán efectuar sus propuestas en sobre debidamente cerrado, consignando monto y condiciones de pago.
- Art. 4º) Efectúense las publicaciones en el Boletín Oficial y diario local, durante 10 días.
- Art. 5º) La Comuna se reserva el derecho de adjudicación, conforme a los ofrecimientos que se efectúen.
- Art. 6º) Comuníquese, publíquese y archívese.


OLGA N. B. de LOPEZ
SECRETARIA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO